



Tereflorensa@yahoo.es

**DON IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta dice:-----

**< SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL PSOE CONTRA LA BARBARIE EN RUANDA Y LA IMPUNIDAD DE LOS CRÍMENES COMETIDOS EN EL ÁFRICA CENTRAL.**

El 18 de enero de 1997 moría asesinado en Ruanda el médico andaluz MANUEL MADRAZO, junto con dos compañeros más de la organización Médicos del Mundo, M<sup>a</sup> Flors Sirera y Luís Valtueña, resultando gravemente herido el cooperante de nacionalidad norteamericana Nitin Mahdavi. Este ataque se produjo en el marco de una operación violenta ejecutada con armamento automático.

Esta matanza coincidió con una campaña de 42 días de ayuno voluntario, llevada a cabo por el español Juan Carrero Saralegui con el apoyo de 19 premios Nobel, todos los grupos políticos del Parlamento Europeo y muchas otras instituciones nacionales e internacionales, en denuncia de los crímenes contra la humanidad que se estaban produciendo en Ruanda y en el entonces Zaire (actualmente, República Democrática del Congo) y en el cual pedía una intervención de la comunidad internacional para detener los ataques a los campos de refugiados que estaban llevando a cabo los ejércitos de Ruanda, Uganda y otros aliados.

Diez años más tarde, el 1 de marzo de 2007 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla decidía personarse en la querrela criminal que se quería presentar como culminación de la investigación de las circunstancias de la muerte de MANUEL MADRAZO, ocho españoles más y cientos de miles de ruandeses y congoleños en el África Central.

El Ministerio Fiscal, instó la admisión a trámite de la querrela interpuesta el 25 de febrero de 2005 ante la Audiencia Nacional, por el Ayuntamiento sevillano en el marco del Foro Internacional para la Verdad y la Justicia en el África de los Grandes Lagos, "limitada a la investigación de los hechos relacionados con la muerte de los ciudadanos españoles". De este hecho se puede desprender la voluntad del Estado español, a través de su Ministerio Público, de investigar la muerte de los 9 ciudadanos españoles, entre ellos la muerte del sevillano MANUEL MADRAZO.

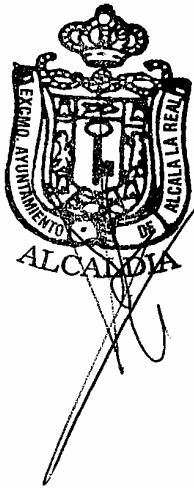
La posición del Gobierno español siempre ha sido favorable a la investigación y el esclarecimiento de los hechos, así como al procesamiento en justicia de los presuntos responsables, como así queda documentado por comparecencias del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y sendas respuestas del Gobierno de España a diversas preguntas formuladas en el Congreso de los Diputados a lo largo de estos años.

Después de casi tres años de investigación judicial el Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional, Sr. Fernando Andreu Merelles, decidió procesar a cuarenta militares de la Armée Patriotique Rwandaise/Front Patriotique Rwandais como presuntos responsables de crímenes internacionales de genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y tortura, entre otros, resolviendo por Auto de fecha 6 de febrero de 2008 emitir 40 órdenes de arresto internacional que han sido tramitadas a los sistemas internacionales de policía INTERPOL y el sistema europeo SIRENE.

El Consejo General del Poder Judicial ha pedido, asimismo, toda la colaboración internacional para culminar el proceso judicial y la investigación desarrollada.

De entre los 40 procesados por el tribunal español hay que destacar a nueve procesados que ocupan puestos claves fuera de las fronteras de Ruanda, la mayoría de los cuales están directa o indirectamente implicados en la muerte violenta del sevillano MANUEL MADRAZO y sus compañeros de Médicos del Mundo, así como de las otras víctimas españolas:





Procesado nº 2: General Mayor KAYUMBA NYAMWASA, actual embajador plenipotenciario rwandés en New Delhi, India.

Procesado nº 3: General de Brigada KARENZI KARAKE, actual segundo comandante de la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas (ONU)-Unión Africana en Darfur (Sudán) denominada UNAMID.

Procesado nº 7: Teniente Coronel RUGUMYA GACINYA, con último destino conocido Attaché Militar de la Embajada de Ruanda en Washington, en los Estados Unidos de América.

Procesado nº 12: Coronel ERIK MUROKORE, con último destino conocido en la República Democrática del Congo.

Procesado nº 13: Mayor DENYS KARERA, con residencia actual en California, en los Estados Unidos de América.

Procesado nº 24: General de Brigada WILSON GUMISIRIZA, adscrito a la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas (ONU) -Unión Africana en Darfur (Sudán) denominada UNAMID, con última residencia conocida en Kampala (Uganda).

Procesado nº 29: Capitán KARARA MISINGO, actualmente responsable de verificación de desarme del Programa de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo en el Nepal, UNDP Katmandú, Nepal.

Procesado nº 31: Capitán FRANK BAKUNZI adscrito a la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas (ONU)-Unión Africana en Darfur (Sudán) denominada UNAMID.

Procesado nº 34: Coronel CHARLES KARAMBA, adscrito a la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas (ONU)-Unión Africana en Darfur (Sudán) denominada UNAMID.

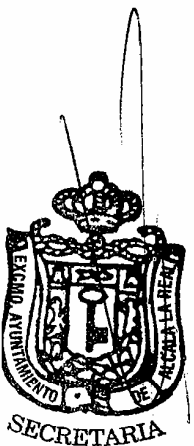
Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento sobre la inminencia de la decisión que tiene que tomar la Organización de las Naciones Unidas en estas fechas sobre la consideración o no de renovar el contrato al General de Brigada KARENZI KARAKE, actual segundo comandante de la Fuerza Híbrida de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas (ONU)-Unión Africana en Darfur (Sudán) denominada UNAMID, contrato que finaliza el próximo mes de Julio de 2009.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, **El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en solidaridad con lo sucedido, muestra su apoyo al Ayuntamiento y a la ciudadanía de Sevilla y toma los siguientes Acuerdos:**

Primero. - Hacer patente el apoyo de este Ayuntamiento a la investigación llevada a cabo por el Poder Judicial español en relación a los crímenes internacionales producidos a Ruanda y la República Democrática del Congo contra el conciudadano andaluz, el sevillano MANUEL MADRAZO, las otras ocho víctimas del resto del Estado y las víctimas rwandesas y congoleñas en base al principio de justicia universal y de personalidad pasiva según la normativa aplicable.

Segundo. - Hacer patente el apoyo de este Ayuntamiento a las acciones pertinentes que el Gobierno de España haya realizado y pueda emprender en el marco de sus competencias legales y compromisos nacionales e internacionales para que los presuntos responsables de estos crímenes internacionales sean llevados ante la Justicia y los hechos sean convenientemente investigados y aclarados mediante un proceso justo y equitativo con todas las garantías procesales.

Tercero. - Pedir al Gobierno de España que de conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales firmados por el Estado español inste a las Altas Autoridades de otros Estados pertinentes la detención y entrega a las autoridades judiciales españolas de los 40 procesados por la justicia española y, muy en particular, la detención del General Mayor KAYUMBA NYAMWASA, actual embajador plenipotenciario rwandés en New Delhi, India, presunto implicado directo en la muerte violenta del sevillano MANUEL MADRAZO, los otros dos cooperantes de Médicos del Mundo y de la otra víctima española JOAQUIM VALLMAJÓ, según la resolución judicial antes mencionada, todo y considerando que la inmunidad de la que disfruta como embajador afecta a los actos realizados en la





India en el ejercicio de su cargo como tal, pero que tal inmunidad no es aplicable a hechos criminales producidos fuera de la India con anterioridad a su nombramiento y mucho menos a crímenes internacionales que afectan a la humanidad en su conjunto y que son de vigencia internacional generalizada.

Cuarto. - Pedir a la Unión Europea, a través del Estado Español, para que en sus Estados miembros hagan todo lo legal y convencionalmente oportuno para ejecutar en el espacio europeo las 40 órdenes de arresto internacional antes mencionadas a través del sistema de entrega directa SIRENE, así como la Unión Europea inste en todas las reuniones regionales e internacionales en las que participe como tal el cumplimiento sin dilación de la resolución judicial de un Estado Miembro, como es España.

Quinto. - Pedir a la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Secretario General, que cese y separe de sus cargos que ocupan ante esta organización internacional a las personas procesadas judicialmente detalladas anteriormente, y en particular, el General de Brigada KARENZI KARAKE, al General de Brigada WILSON GUMISIRIZA, Capitán KARARA MISINGO, Capitán FRANK BAKUNZI y al Coronel CHARLES KARAMBA.

Sexto. - Pedir a la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Secretario General, para que de conformidad con los convenios internacionales aplicables, (y en especial la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas de fecha 13 de febrero de 1946, *The Status of Forces Agreement* firmado entre el Gobierno de Sudán y la Misión de Naciones Unidas-Unión Africana en Darfur de fecha 9 de febrero de 2008, así como el Acuerdo de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol) se puedan hacer las gestiones oportunas y pertinentes para que las personas procesadas judicialmente y que trabajan para la ONU, y en particular, el General de Brigada KARENZI KARAKE, el General de Brigada WILSON GUMISIRIZA, Capitán KARARA MISINGO, Capitán FRANK BAKUNZI y el Coronel CHARLES KARAMBA puedan ser entregadas a la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol, a los efectos legales oportunos y para iniciar los trámites para su extradición a la justicia española, aun considerando que la inmunidad de la que disfrutaban en sus cargos ante las Naciones Unidas afecta a los actos realizados en Sudán y Nepal respectivamente en el ejercicio de sus cargos como tal, pero que tal inmunidad no es aplicable a hechos criminales producidos fuera de Sudán y Nepal con anterioridad a su nombramiento y mucho menos a crímenes internacionales que afectan a la humanidad en el su conjunto y que son de vigencia internacional generalizada.

La Sra. HINOJOSA AFÁN DE RIVERA da lectura a la citada Moción y solicita el apoyo del resto de grupos políticos.

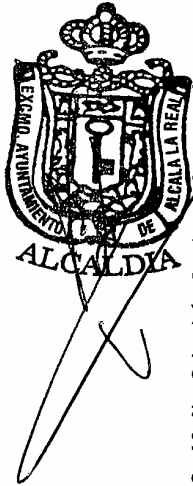
La Presidencia declara abierto el turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ GARCÍA toma la palabra efectuando la siguiente intervención literal:

“Lo que todavía queda por hacer es investigar y denunciar la responsabilidad de los tutsis en el genocidio y la represión brutal y su régimen desde hace 15 años. Incluida toda la guerra expansionista y desestabilizadora hacia la República Democrática del Congo.

También aparecen las responsabilidades internacionales, como el apoyo, antes, durante y después del genocidio, de EE.UU y el Reino Unido a los tutsis y de Francia y Bélgica a los hutus. Todo ello con el trasfondo del control de los recursos mineros en la zona de los Grandes Lagos. No obstante seguirá habiendo muchos “listos” que insistirán en que los “negritos” son unos salvajes que no saben vivir sin la sabiduría y ayuda del hombre blanco. Es curioso, porque estos “listos” se olvidan de que, poco antes del genocidio ruandés, en Europa se vivía una guerra atroz (la de la ex Yugoslavia), en la que se cometieron las mismas barbaridades que en África, limpieza étnica incluida.

Los grandes protagonistas de estas historias son por desgracia todas las personas que han sufrido y han sido víctimas, pero hay que darle un reconocimiento a todas las personas que se han preocupado y han hecho que tanto horror se conozca y no quede olvidado. Cualquier apoyo por grande o pequeño que sea es importante, por lo que mi voto es favorable”.





El Sr. AGUILERA PEÑALVER señala que la violencia ejercida contra los cooperantes españoles constituye violencia contra la humanidad por lo que estas tres muertes son especialmente dolorosas y condenables. Ante estos casos es imprescindible que los poderes públicos hagan todo lo posible para resolver las circunstancias en que se cometieron estos crímenes y el gobierno y la justicia colaboren en la resolución de las autorías y en la detención de los culpables. Añade que lamentablemente estas muertes no son ni serán las únicas acaecidas dentro de la comunidad de cooperantes españoles, ya que hace tan sólo una semana los misioneros españoles Eduardo de la Fuente y Ramiro Ludeña morían asesinados en Cuba y en Brasil, y en 1989 ocurrió uno de los casos más impactantes con la muerte en el Salvador de los jesuitas españoles Ignacio Ellacuría e Ignacio Martín, crímenes que tampoco se encuentran totalmente resueltos y cuyos autores se encuentran en la calle. Concluye señalando que su grupo votará a favor y espera que los mismos esfuerzos que el gobierno está desarrollando para resolver los asesinatos a que se alude en la Moción, los ejerza para hacer justicia con el resto de cooperantes y misioneros españoles desaparecidos en los últimos años.

La Sra. HINOJOSA AFÁN DE RIVERA agradece el apoyo del resto de grupos políticos y señala desde el Ayuntamiento se deben aunar esfuerzos para que la voz de denuncia de estas tragedias sea más fuerte y se puedan condenar a los culpables. >>-----

**Y para que conste, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en Alcalá la Real, a trece de mayo de dos mil nueve.**



Vº Bº  
LA ALCALDÍA  
*Elena Yáboras Jiménez*



SECRETARIA